

PROVIDENCIA, 29 AGO 2024

EX.N° 1242 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°789 de 10 de junio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las **“OBRAS DE RESTITUCION Y RESTAURACION CHAPITEL PERTENECIENTE AL PABELLON SMITH SOLAR, CON CATEGORIA DE MONUMENTO HISTORICO”** adquisición mercado público ID 2490-54-LQ24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°945 de 3 de julio de 2024, se ratificaron las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°33”**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 2 de julio de 2024.-

5.- El Memorándum N°13.592 de 25 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ACCION RESTAURA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°199-2024 de 25 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El correo electrónico de doña Katherine Diez Monras enviado desde la casilla electrónica [katherine.diez@providencia.cl](mailto:katherine.diez@providencia.cl) el 19 de agosto de 2024, a las 13:39 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)

8.- El Acuerdo N°1.213 adoptado en la Sesión Ordinaria N°131 de 20 de agosto de 2024, del Concejo Municipal.-

9.- El correo electrónico de doña Katherine Diez Monras enviado desde la casilla electrónica [katherine.diez@providencia.cl](mailto:katherine.diez@providencia.cl) el 21 de agosto de 2024, a las 17:05 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **ACCION RESTAURA SPA**, RUT N°76.706.342-3, la licitación pública para las **“OBRAS DE RESTITUCION Y RESTAURACION CHAPITEL PERTENECIENTE AL PABELLON SMITH SOLAR, CON CATEGORIA DE MONUMENTO HISTORICO”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

*Handwritten signature*

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio y la funcionaria encargada será doña **AMPARO MARIA HENRIQUEZ BARRAZA** y don **ESTEBAN CRISTOBAL SANTELICES ALVARADO**, de la Dirección de Obras Municipales.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **\$144.477.424.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de **estados de pagos** según avance de las obras:

<b>Primer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance de la obra.
<b>Segundo Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance de la obra.
<b>Tercer Estado de Pago</b>	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 100% de avance de la obra y decretada la recepción provisoria de la misma.

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de la obra será de 112 días corridos, a contar desde la firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la empresa contratista y el IMC, tomando como primer día el de la fecha de la entrega de terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Durante la ejecución de la obra, empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

*kw*  
13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) al **5% del valor total del contrato**, expresada en Unidades de Fomento, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-729
Cuenta	31.02.004.006.001
Subprograma	02
CR o CMP	41-2552

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Barrios y Patrimonio

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2427 /

**FORMULARIO N° 3**  
(ANEXO TÉCNICO)

SERVICIO	"OBRAS DE RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN CHAPITEL PERTENECIENTE AL PABELLÓN SMITH SOLAR, CON CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO".
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

## CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Acción restaura spa
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.706.342-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
<b>1.0 INSTALACIÓN DE FAENAS Y OBRAS PROVISORIAS</b>					
1.1	Cierres Provisorios	semanas	16	\$ 120.000	\$ 1.920.000
1.2	Letrero de obras	semanas	16	\$ 30.000	\$ 480.000
1.3	Instalaciones y empalmes Provisorios	semanas	16	\$ 59.375	\$ 950.000
1.4	Instalaciones andamios	semanas	16	\$ 390.000	\$ 6.240.000
1.5	Señalética	semanas	16	\$ 50.000	\$ 800.000
1.6	Instalación de Bodega	semanas	16	\$ 80.000	\$ 1.280.000
1.7	Instalación Taller de Restauración	semanas	16	\$ 190.000	\$ 3.040.000
1.8	Servicios higiénicos y otros	semanas	16	\$ 60.000	\$ 960.000
<b>2.0 PROTOCOLOS FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE / INICIO DE OBRAS</b>					
2.1	Fumigación y desratización inicial	M3	3,8	\$ 500.000	\$ 1.900.000
2.2	Fumigación curativa a elementos de madera a restaurar	ML	120	\$ 50.000	\$ 6.000.000
2.3	Limpieza General	M2	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
<b>3.0 REGISTRO INICIAL DE ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO Y/O PATRIMONIAL</b>					
3.1	Catalogación y fichaje de elementos	semanas	16	\$ 200.000	\$ 3.200.000
3.2	Retiro y desmontaje controlado de elementos existentes	semanas	16	\$ 200.000	\$ 3.200.000
<b>4.0 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA PARA INSPECCIÓN, RETIRO TECHO PROVISORIO, ARMADO DE TORREÓN Y CHAPITEL / PROTOCOLO DE LLUVIA</b>					
4.1	Propuesta trabajos en altura	UN	1	\$ 950.000	\$ 950.000
<b>5.0 PROSPECCIONES ESTRUCTURAS SUPERIOR DEL TORREÓN</b>					
5.1	Prospección	UN	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000

Law



<b>6.0 LIBERACIÓN DE ELEMENTOS SIN VALOR PATRIMONIAL.</b>					
6.1	Liberación	UN	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
<b>7.0 CONSOLIDACIÓN DEL TORREÓN</b>					
7.1	Retiro de escombros	M2	16	\$ 50.000	\$ 800.000
7.2	Reconstrucción muros de tabiquería de almenas	UN	4	\$ 520.000	\$ 2.080.000
7.3	Calzos de Albañilería	UN	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
7.4	Sellos de grietas por inyecciones a la cal	M2	4	\$ 450.000	\$ 1.800.000
7.5	Restauración de almenas	UN	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000
<b>8.0 RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS ELEMENTOS DE MADERA</b>					
<b>8.1</b>	<b>Procedimiento de restauración de elementos de madera</b>				
8.1.1	Eliminación de malas reparaciones y elementos no correspondientes al original	M2	3	\$ 150.000	\$ 450.000
8.1.2	ENSAMBLES, Consolidación general de la estructura de madera	ML	8	\$ 85.000	\$ 680.000
8.1.3	INJERTOS, Reemplazo de partes de la estructura de madera	Considerado en el ítem 8.2			
8.1.4	Reintegración de piezas	Considerado en el ítem 8.2			
8.1.5	Reemplazo de piezas de madera:	ML	3	\$ 75.000	\$ 225.000
8.1.6	Rearmado	ML	3	\$ 85.000	\$ 255.000
8.1.7	Protección preventiva xilófagos y tratamiento de impregnación de madera:	M2	12	\$ 45.000	\$ 540.000
8.1.8	Protección Preventiva ignífuga de la madera	M2	12	\$ 40.000	\$ 480.000
8.1.9	Terminación de protección de la madera ante agentes ambientales:	ML	12	\$ 55.000	\$ 660.000
<b>8.2</b>	<b>Restauración de piezas de madera del chapitel y torreón</b>				
8.2.1	Pilares	UN	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
8.2.2	Capiteles	UN	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000
8.2.3	Tapas inferiores de zuncho inferior	UN	8	\$ 85.000	\$ 680.000
8.2.4	Zuncho inferior	UN	8	\$ 75.000	\$ 600.000

Yau



8.2.5	Zuncho superior	UN	8	\$ 75.000	\$ 600.000
8.2.6	Tapas de revestimiento exteriores e interiores	UN	16	\$ 60.000	\$ 960.000
8.2.7	Cornisas exteriores e interiores	UN	16	\$ 30.000	\$ 480.000
8.2.8	Cielos	M2	5,7	\$ 90.000	\$ 513.000
8.2.9	Telar de apoyo	UN	1	\$ 900.000	\$ 900.000
8.2.10	Diagonales de Faldón Alero	UN	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000
8.2.11	Diagonal de cubierta	UN	8	\$ 190.000	\$ 1.520.000
8.2.12	Pendolón	UN	1	\$ 850.000	\$ 850.000
8.2.13	Tapas de Revestimiento de cubiertas	M2	10	\$ 65.000	\$ 650.000
8.2.14	Listón para soporte de lata encuentro cubierta	ML	6	\$ 45.000	\$ 270.000
8.12.15	Tejuelas	M2	11	\$ 65.000	\$ 715.000
8.12.16	Baranda de madera	ML	3	\$ 65.000	\$ 195.000
8.12.17	Escalones de madera	UN	1	\$ 900.000	\$ 900.000
8.12.18	Pilar de eje escalera	UN	1	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>9 RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS CEMENTICIOS</b>					
<b>9.1</b>	<b>Restauración de fachadas</b>				
9.1.1	Restauración de Fachada exterior litofrén	M2	7,5	\$ 125.000	\$ 937.500
9.1.2	Restauración de Fachadas Interior Estuco	M2	16,2	\$ 65.000	\$ 1.053.000
9.1.3	Consolidación	M2	4		\$ -
<b>10 RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS</b>					
10.1	Restauración de aguja cubierta	UN	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
10.2	Reposición de Hojalatería de encuentro tapas de cubierta	ML	6	\$ 125.000	\$ 750.000
10.3	Restauración y reutilización de clavos originales del Chapitel	UN	1	\$ 500.000	\$ 500.000
<b>11. TERMINACIONES</b>					
11.1	Sello y acabados de elementos de madera	M2	15	\$ 45.000	\$ 675.000
11.2	Acabado de piezas metálicas	M2	2,5	\$ 160.000	\$ 400.000
11.3	Acabado de estucos cementicios(LITOFREN)	M2	3,5	\$ 45.000	\$ 157.500

Vaw



11.4	Protección de mallas antipalomas	M2	6,2	\$ 75.000	\$ 465.000
11.5	Instalación de pinchos antipaloma	UN	2	\$ 110.000	\$ 220.000
<b>12 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PROCESO DE OBRA</b>					
12.1	Registro y documentación proceso	UN	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
12.2	Planos as built	UN	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
<b>13 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA</b>					
13.1	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	SEMANAS	16	\$ 150.000	\$ 2.400.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					\$ 75.881.000
			40%	<b>GASTOS GENERALES</b>	\$ 30.352.400
			20%	<b>UTILIDADES</b>	\$ 15.176.200
<b>NETO</b>					\$ 121.409.600
			19%	<b>IVA</b>	\$ 23.067.824
<b>TOTAL</b>					\$ 144.477.424

\*Nota: Valores expresados en pesos chilenos

*Van*

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS: 112 DÍAS CORRIDOS

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	Karina Mondaca contreras
Nombre de la Empresa	Acción restaura spa
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	
Fecha	02-07-2024